

CIRCULAR No 12 - 168

PARA: FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL
TOLIMA
DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA
ASUNTO: TRAMITE DE LAS PQRS

Fecha: 26 ABR 2024

En calidad de Secretaria de Educación, me permito recordar la obligatoriedad que tenemos como funcionarios públicos de brindar trámite y respuesta a todas las peticiones que ingresan a la Secretaria de Educación del Tolima por diferentes medios y que son radicadas en la plataforma de Atención al Ciudadano SACV2.0.

Es de tener en cuenta que este trámite debe ser oportuno, de fondo, claro y congruente conforme a lo solicitado, ya sea afirmativa o negativamente; lo anterior, según lo establece la normatividad vigente, en concordancia con el Artículo 23 de la Constitución Política Nacional.

El incumplimiento de los términos podrá generar sanciones disciplinarias de acuerdo con la Ley 1755 de 2015 en su artículo 31, en concordancia con el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2002.

Cordial saludo.

3240
ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA

Elaboró: C. Calderón-Luz Reyes-Profesionales Atención al Ciudadano
Revisó: Dr. Uriel Gonzalez Gonzalez-Director Administrativo y Financiero